

MEMORÁNDUM

06 OCT 2020



8:05am
Esmeralda

MOP-127-2020
MOPT-VMOP-DPOP-SGAIRI-0359/2020

Para: Lcda. Liz Aguirre
Oficina la Información Respuesta

C.c.: Ing. Ángel Dimas Figueroa Gómez
Subdirector de Gestión de Adquisición de Inmuebles
y Reasentamientos Involuntarios, DPO

De: Lic. Julio Adalberto Moreno Quinteros
Director de Planificación de la Obra Pública

Fecha: 05 de octubre de 2020

Asunto: Respuesta a nota OIR-MOP-127-2020



Me refiero a su solicitud No. MOP-127-2020, en la cual solicitan el detalle de los nombres y las personas que les fue pagada sus propiedades para poder construir la Prolongación de la Juan Pablo segundo, entre la 75 Avenida Norte y Avenida Masferrer Norte en la ciudad de San Salvador. Nombre, monto total pagado, precio pagado promedio por vara cuadrada o metro cuadrado, fecha en que se efectuó el pago, asimismo, se detalle el nombre de las personas que no se les efectuó el pago por diversas razones, y cuál es el plazo para poder cobrar esos montos, cual es el procedimiento para que se presenten a reclamar esas cantidades de dinero, requisitos, pasos, instancias y cualquier otro requisito para reclamar esa cantidad:

Al respecto le remito la información requerida que según en Cuadro de Índice de Información Reservada del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en la columna de Tipo de Información, ítem No. 5, los expedientes de Adquisición de Inmuebles por afectación de Derecho de Vía se encuentran dentro del tipo de reserva **TOTAL**, razón por la que solamente se podrá dar al interesado la siguiente información:

Nombre del proyecto de Años Anteriores: "DISEÑO Y CONSTRUCCION AMPLIACION ALAMEDA JUAN PABLO II, ENTRE 75 AVENIDA NORTE Y AVENIDA MASFERRER"

- El precio promedio por vara cuadrada pagado es de **US \$ 91.54 x vr²** y el precio promedio por metro cuadrado es de **US \$130.97 m²**.
- Cuál es el plazo para poder cobrar los montos pendientes:

R/: No existe plazo, sin embargo los reclamos prescriben de acuerdo a la ley pasado cierto tiempo, los propietarios que no cobraron por alguna razón perfectamente pueden hacerlo en cualquier tiempo previo a la prescripción, siempre y cuando plasman en una nota de solicitud de pago dirigida al MOPT en la cual presenten la información del caso y hayan resuelto el problema legal por el cual no se les ha dado el trámite de adquisición por la vía voluntaria y pagado a la fecha.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y
REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS

Plantel La Lechuza, km 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al
Centro Internacional de Ferias y Convenciones – CIFCO, San Salvador
Teléfonos: 2528-3016, 2528-3018. Correo electrónico: julio.moreno@mop.gob.sv

MRDM/SGAIRI2020



- Cuál es el procedimiento para que se presenten a reclamar las cantidades pendientes de pago:

R/: Por medio de una solicitud escrita dirigida a la Dirección de Planificación de la Obra Pública o a la Gerencia Legal Institucional del MOPT, ya sea por parte del propietario o su apoderado legal, agregando la información de propiedad, de identidad, poderes especiales y credenciales para los casos de las sociedades. Se les asignará un técnico por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y un colaborador jurídico con quienes podrán contactar y completar información de ser necesario, así como de firma de la documentación relacionada al proceso técnico y legal para la adquisición del inmueble.

Sin más por el momento, me es grato saludarle expresándole mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente.